

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIEL LAGUADO AVENDAÑO
DEMANDADOS: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00230-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se evidencia que el presente proceso fue devuelto por el Tribunal Administrativo del Meta enviado en calidad de préstamo para conocer dentro de la acción de tutela No 110010315000-2018-01015-00 por el H. Consejo de Estado (folio 193).

ANTECEDENTES

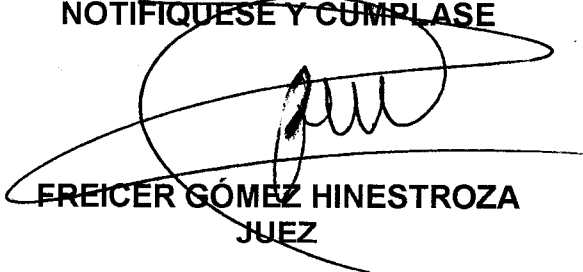
Se observa que a folio 191, el 08 de marzo de 2019 el Despacho profirió auto de obedézcse y cúmplase a lo ordenado en la sentencia de 7 de febrero de 2019 (cuaderno segunda instancia), así como también liquidar los gastos procesales.

No obstante revisado el expediente se evidencia que el Despacho no se pronunció respecto de la devolución de remanentes por concepto de los gastos del proceso.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

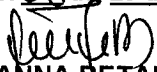
PRIMERO: Por Oficina Judicial devuélvase el remanente de la suma que se ordenó consignar por concepto de gastos del proceso, previa liquidación por Secretaría, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de noviembre del 2019 se
notificó por ESTADO No. 38 del 25 de noviembre de 2019.



IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

L.A.G.L